

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1514

VISTO:

La Ley Provincial Nº 12.306 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del último párrafo del artículo 1º de la mencionada normativa, si se desea modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión del año 2013 del impuesto patente única sobre vehículos, podrá hacerse hasta el 30/11/2012.-

Que a tales fines se deberá acompañar el texto de la Ordenanza que autorice el incremento a la Administración Provincial de Impuestos para su publicación, en el Boletín Oficial antes de la fecha mencionada anteriormente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementétese en un 10% (Diez por ciento) la tasa testigo fijada por la ley provincial Nº 12.306, en la alícuota a aplicar en la determinación del impuesto de patente única sobre vehículos para el año 2013.-

ARTICULO 2º: Aféctese el 100% de los recursos de la presente ordenanza, a la compra de vehículos pesados necesarios para brindar un adecuado servicio público a la ciudadanía.-
Abrase una cuenta especial en el banco oficial en el que la Municipalidad de Firmat opere a los fines de depositar el dinero recaudado.-

ARTICULO 3º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el período fiscal 2013, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).-

ARTÍCULO 4º: Aumentar las erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones previsto para el año 2013, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-